

---

**LEY N° 3884****PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y  
RECURSOS PARA EL EJERCICIO 1982  
■ LEY N° 3792 — MODIFICANSE  
MONTOS**

San Fernando del Valle de Catamarca,  
30 de Diciembre de 1982.

**SEÑOR GOBERNADOR:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de someter a su consideración el proyecto de Ley adjunto, por el cual se propicia la modificación del Presupuesto General de la Administración Provincial, que permitirá la incorporación de recursos provenientes de las colocaciones a plazo fijo del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, que serán destinados específicamente a cubrir la proporción de capitalización que le corresponde al Estado Provincial en el Banco de Catamarca, según la modificación introducida a la Carta Orgánica de dicha entidad mediante Ley 3745.

A la vez se deja establecido que las sumas capitalizadas de esta manera, y su producido, serán destinadas al otorgamiento de líneas de créditos especiales que deberá fijar el Poder Ejecutivo y cuya mecánica oportunamente reglamentará.

La incorporación presupuestaria resulta procedente por cuanto a la fecha se ha superado la meta presupuestaria fijada por la Ley 3792 en el mencionado recurso y la utilización de los excedentes permitirá el logro del objetivo fijado en materia de participación en la entidad bancaria sin necesidad de afectar el equilibrio presupuestario.

Por lo precedentemente expuesto y contando con la autorización del señor Ministro del Interior por resolución N° 840/82, para el dictado del proyecto adjunto, solicito su correspondiente sanción.

Dios guarde al señor Gobernador.

Dr. ALDO CESAR HUGO NIEVA  
Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca.  
30 de Diciembre de 1982.

Expte.: G—12274/82.

V I S T O :

Lo actuado en Expte.: G—12274/82 del registro de Mesa de Entradas y Salidas, la autorización otorgada por Resolución N° 840/82, del señor Ministro del Interior y lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

*El Gobernador de la Provincia  
Sanciona y Promulga con fuerza de*

**L E Y :**

ARTICULO 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo a afectar el resultado de las colocaciones a plazo fijo realizadas con el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (Decreto N° 661/75) con vencimiento anterior al 31 DIC 82, a la integración del aporte de capital en el Banco de Catamarca, hasta completar la

proporción correspondiente al Estado Provincial fijada en Ley 3745

ARTICULO 2º — El Banco de Catamarca destinará los importes capitalizados de acuerdo al artículo anterior, y su producido, al otorgamiento de líneas especiales de crédito, conforme lo determine y reglamente el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 3º — Incrementase en la suma de OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL CINCO PESOS (\$ 8.779.018.005), el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial, (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 1982, con destino a la finalidad que se indica a continuación y que se detalla en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley:

Finalidad	Total
7. Desarrollo de la Economía	8.779
<b>TOTAL</b>	<b>8.779</b>
<b>Erogaciones</b>	en millones de pesos
<b>Corrientes</b>	<b>De Capital</b>
	8.779
	<b>8.779</b>

ARTICULO 4º — Incrementase en la suma de OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL CINCO PESOS (\$ 8.779.018.005), el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Recursos Corrientes

1.1. De Jurisdicción Provincial

1.1.2. No Tributarios

1.1.2.2. Rentas y Utilidades

Intereses por Depósito afectado a Capitalización Banco de Catamarca 8.779.018.005

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

ARNOLDO ANIBAL CASTILLO  
Gobernador de Catamarca

*Dr. Aldo César Hugo Nieva*  
Ministro de Economía

**Planilla anexa al Artículo 3º**

**Carácter 000 — Administración Central**

**Jurisdicción 005 — Ministerio de Economía**

C.C.	Fi.	Fu.	P.P.	p.p.	psp
010	007	080	071	010	601

Denominación	Importe
Aportes de Capital	8.779.018.005
Banco de Catamarca	

---